

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 476 DEL 2002

"Por la cual se admite un recurso de reposición, se modifica una resolución y se asigna una numeración a la empresa TELECOM S.A. E.S.P."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y las disposiciones contenidas en el artículo 113 de la Ley 142 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CRT 457 del 12 de diciembre de 2001, la CRT asignó numeración a la empresa TELECOM S.A. E.S.P. en los municipios de Nariño y Guataquí, ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

Que el 22 de enero de 2002, mediante escrito radicado bajo el número 300247, la doctora MARIA CONSUELO REYES DE RODRIGUEZ, presentó recurso de reposición contra la Resolución CRT 457 de 2001, en su calidad de delegataria para la interposición de recursos en los procesos que adelante la empresa TELECOM S.A. E.S.P.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 114 de la Ley 142 de 1994, contra las decisiones de las comisiones de regulación que pongan fin a las actuaciones administrativas sólo cabe el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación o publicación de la decisión. No será necesaria la presentación personal del interesado para hacer las peticiones o interponer los recursos, ni para su trámite.

Que teniendo en cuenta las consideraciones de la empresa TELECOM S.A. E.S.P. contenidas en el escrito de recurso, referentes a la asignación adicional de 100 números en el municipio de Nariño con el fin de llenar la capacidad del radioenlace instalado, proceder a la interconexión con la empresa TELESYS y atender la demanda de líneas en dicho municipio, la CRT procederá a hacer una asignación adicional de numeración.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 293 del 7 de febrero de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Admitir el recurso de reposición interpuesto por la empresa TELECOM S.A. E.S.P. contra la Resolución CRT 457 del 12 de diciembre de 2001, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** Modificar la Resolución CRT 457 de 2001, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Asignar provisionalmente y en forma adicional a la empresa TELECOM S.A. E.S.P, los siguientes bloques de numeración, para uso dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución. así:

AREA DE NUMERACION: ( 1 ) En el Departamento de Cundinamarca.  
BLOQUES DE NUMERACION:

- a. 100 números para el uso de los abonados del municipio de Nariño en el Departamento de Cundinamarca:

83858XX

**Artículo Cuarto:** Notificar personalmente la presente Resolución a la doctora MARIA CONSUELO REYES DE RODRIGUEZ, en representación de la empresa TELECOM S.A. E.S.P, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los

11 FEB. 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
SSR

Rad: 300247

